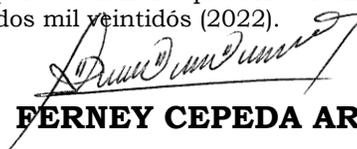


...Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se dejó a disposición de este Despacho, el vehículo de placas FXL551, N° de chasis LJ12EKR2XK4008530, N° motor J3378083, marca JAC, línea S2(HFC7151EAV), modelo 2019, color Plata, servicio particular, el cual había sido ordenado su retención por este Juzgado y comunicado con el oficio JPMB 0196 del 02 de junio de 2022; pasa la presente actuación al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Sirvase proveer. Bolívar Santander, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

El Secretario,


FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bolívar, julio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN	681014089001202000100-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
PARTE DEMANDANTE	COOPERATIVA "COOPSERVIVELEZ LTDA."
APODERADO	Dr. JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES
PARTE DEMANDADA	JHON WILFER MEJIA ORTEGA.
INICIADO	05 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, encontrándose debidamente inmovilizado el Vehículo marca JAC, línea S2(HFC7151EAV), modelo 2019, Color PLATA, con placa FXL551, número de serie LJ12EKR2XK4008530, número de motor: J3378083 y número de chasis LJ12EKR2XK4008530, de propiedad del demandado señor **JHON WILFER MEJIA ORTEGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.326.682, se procederá a decretar el secuestro del mismo, para lo cual se comisionará al Juzgado Promiscuo Municipal – reparto – de Barrancabermeja, Santander, conforme lo señalado en el parágrafo del artículo 595 del C.G. del P.

Con fundamento en lo anterior, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLÍVAR SANTANDER,**

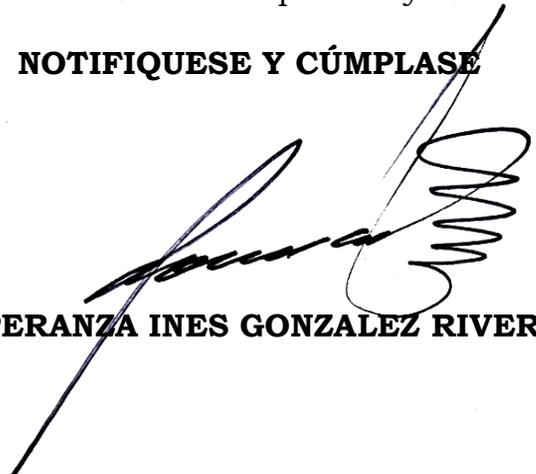
R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR SECUESTRO sobre el vehículo marca JAC, línea S2(HFC7151EAV), modelo 2019, Color PLATA, con placa FXL551, número de serie LJ12EKR2XK4008530, número de motor: J3378083 y número de chasis LJ12EKR2XK4008530. de propiedad del demandado señor **JHON WILFER MEJIA ORTEGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.326.682, el cual se encuentra inmovilizado en el Almacén y Bodega de vehículos LA PRINCIPAL S.A.S. EMBARGOS LA PRINCIPAL Barrancabermeja Santander Nit. 901.168.516-9 matricula 94810, representante legal Miguel David Garzón Salinas identificado con cédula de ciudadanía No. 80794880; ubicado en la calle 40 número 62-66 barrio el campestre de Barrancabermeja Santander, Cel. 3043430616 y 3233053859, email { HYPERLINK "mailto:notificaciones@almacenamientolaprincipal.com" }.

SEGUNDO: COMISIONESE para efectos de la diligencia de secuestro al Juzgado Promiscuo Municipal – reparto – de Barrancabermeja, Santander, a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso, el comisionado queda facultado para nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fijar honorarios provisionales, señalar fecha y hora, tramitar y resolver oposiciones y demás autorizadas por la ley. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
DE BOLIVAR

La presente providencia se notifica
por estado

No. 052 hoy 18/JUL/2022


FERNEY CEPEDA ARIZA
SECRETARIO